

# ANUNCIOS OFICIALES

## INST. FUTURO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.118
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Rodríguez, natural de Davera (Oviedo), soltero, de cincuenta y seis años, ocurrido el día 19 de abril de 1952

Juana Fernández, de sesenta y cinco años soltera, ocurrido el día 28 de abril de 1952, domiciliada en la calle Iguazú.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

#### ANUNCIO NÚMERO 315

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren apacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

34.325. Madrid. Oficial administrativo y traductor de idiomas, 862,50 pesetas mensuales.

35.851. Barcelona. Auxiliar administrativo, dominando francés y alemán, pesetas 733,10 mensuales.

36.039. Madrid. Empleado de comercio de librería, 750 pesetas mensuales.

36.040. Madrid. Profesor de inglés, pesetas 333,33 mensuales.

36.117. Tarragona. Corresponsal en inglés, francés y alemán, 1.500 pesetas mensuales.

36.298 Zaragoza. Profesor de inglés, 1.000 pesetas mensuales.

36.355. Madrid. Oficial administrativo, dominando alemán, francés e inglés, pesetas 12.300 anuales.

36.367. Ceuta. Dependiente de comercio en bazar indio, con categoría de ayudante, 375 pesetas mensuales.

36.371. Sevilla. Corresponsal taquígrafo en alemán, francés e inglés, 1.850 pesetas mensuales.

36.374. Madrid. Mecanógrafo con conocimiento de los dialectos tagalos, 1.500 pesetas mensuales.

36.413. Madrid. Profesor de idiomas, pesetas 537 mensuales.

36.429. Ceuta. Empleado de comercio en bazar indio, con categoría de aprendiz, 115 pesetas mensuales.

36.434. Madrid. Profesora de inglés, pesetas 333,33 mensuales.

36.445. Madrid. Profesor de inglés, pesetas 333,33 mensuales.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

#### ANUNCIO NÚM. 316

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la obtención de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

31.003. Profesora de idiomas.—Córdoba.

34.153. Profesor de idiomas.—Madrid.

35.328. Profesor y traductor de idiomas.—Madrid.

35.918. Traductora de idiomas.—Zaragoza.

35.955. Fábrica de guantes.—Zaragoza.

36.050. Traductora de idiomas.—Madrid.

36.112. Profesora de francés.—Madrid.

36.150. Comerciante en comestibles.—Hospitalet.

36.301. Profesor de idiomas.—Madrid.

36.304. Comercio de confitería.—Las Palmas

36.375. Profesor de inglés y alemán.—Madrid

38.379. Profesor de idiomas.—Madrid.

36.380. Profesora de idiomas.—Madrid.

36.393. Comerciante de librería.—Barcelona.

36.422. Comerciante filatélico.—Sta Cruz de Tenerife.

36.423. Profesora de idiomas.—Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Visto el expediente administrativo-judicial de reintegro seguido contra el fallecido Cartero rural interino de Villalba del Alcor (Huelva) don Manuel Claro Dominguez, y por la circunstancia de su fallecimiento contra sus herederos, que persigue alcance de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (3.465,80 pesetas) por apropiación de fondos del Giro Postal; y

1º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de

tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (3.465,80 pesetas) a que asciende el perjuicio sufriido por el Tesoro en virtud del libramiento mandado expedir y hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria con el núm. 7.030 el día 11 de diciembre de 1948.

Segundo. Que es único responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural interino de Villalba del Alcor, don Manuel Claro Dominguez (y por su fallecimiento, los que resulten ser sus herederos), con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 desde la fecha en que se originó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, y de los gastos de procedimiento).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expuesto en el considerando tercero de esta sentencia;

Cuarto. Que condeno a los mencionados herederos de don Manuel Claro Dominguez al pago de dicho alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro por timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliezo invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la confirmatoria al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las diligencias originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada en forma legal a los herederos de don Manuel Claro Dominguez en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado./

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Manuel Claro Dominguez en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

2.300—O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

### CASTELLON

La Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón saca a concurso público la adquisición de diverso mobiliario con destino a la nueva casa sindical-provincial, de conformidad con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que estarán a disposición de los licitadores todos los días laborables desde las nueve horas a las catorce en la Secretaría Provincial, sita en aquella capital, calle de José Antonio, núm. 2.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará transcurridos los quince días naturales contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 6.337-O.

**TESORERIA GENERAL DEL MOVIMIENTO****Departamento de Transportes**

El día 10 del corriente, a las 16 horas y en la Tesorería General del Movimiento, calle de Alcalá, núm. 44, piso tercero, se celebrará subasta ante notario de varios automóviles de diverso tipo y estado.

Los pliegos de condiciones se expondrán a partir del día 3 en las oficinas de la Tesorería y en las cocheras de Ríos Rosas, núm. 27, Tomás Bretón, núm. 8, y Arriaza, núm. 16. En este último local pueden examinarse los automóviles objeto de la subasta de 10 a 19 horas.

Las fianzas podrán depositarse en Caja de Tesorería General de 11 a 13 horas hasta la víspera de la subasta, y se recogerán a partir del siguiente día, en las mismas horas.

Madrid, 1 de julio de 1952.—El Inspector general de Transportes.

1.677—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****BADAJOZ****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****NOTIFICACIÓN**

Por la presente se hace saber a don Armando Ron Suárez, con domicilio y vecindad en la República de Santo Domingo, que el automóvil de su propiedad marca «Oldsmobile», matrícula E. E. 18030, número 774/52, ha sido valorado en la cantidad de ochenta y tres mil cuarenta pesetas, pudiendo impugnar dicha valoración en el plazo de quince días ante el Ministerio de Hacienda, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 26 de junio de 1952.—El Delegado-Presidente (ilegible).

2.305—O.

**CIUDAD REAL****Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1952, dictó fallo en expediente número 65 de 1951, instruido por contrabando de tabaco contra Antonio Zamora Pérez, vecino de Tomeelloso (Ciudad Real), calle Triunfo del Ave María, número 12, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Antonio Zamora Pérez.

3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme al depósito hecho a Tabacalera, S. A., en esta capital, en 17 de enero de 1952, a los efectos reglamentarios.

4.º Imponer al expedientado responsable una multa de 2.793 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia del expedientado, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, ad-

virtiéndole que contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 26 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, C. Povedano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

2.289—O.

**PONTEVEDRA****Contrabando y Defraudación.—Secretaría**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 28 de mayo de 1952, en el expediente número 407 de 1952, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Orcenio Machado Fernández.

4.º Imponerle las multas siguientes:

A Orcenio Machado Fernández, 9.600 pesetas, por defraudación; 4.985 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 284 pesetas por el Fondo de Compensación Provincial.

Total importe de las multas, catorce mil ochocientas sesenta y nueve pesetas.

5.º En caso de insolvencia, se aplicará a la pena de privación de libertad que le corresponda como subsidiaria, el Decreto de Indulto de 1 de mayo del año en curso.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Orcenio Machado Fernández, encartado en el meritado expediente, cuyo último domicilio conocido ha sido San Pelejo de Navia Bouzas-Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme, y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas.

En caso de poseerlos hará constar los que fueren, y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a este anuncio. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 25 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.314—O.

**Presidencia**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 28 de mayo de 1952, en el expediente número 407 de 1952, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Flora Pirami Martínez, Purificación Gómez Rodríguez, José Parrala y Sara Piña.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Flora Pirami Martínez, 1.119 pesetas, por defraudación; 634 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 29 pesetas, por el Fondo de Compensación Provincial.

A Purificación Gómez, 1.119 pesetas, por defraudación; 634 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 29 pesetas, por el Fondo de Compensación Provincial.

A José Parrala, 1.119 pesetas, por defraudación; 634 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 29 pesetas, por el Fondo de Compensación Provincial.

A Sara Piña, 1.119 pesetas, por defraudación; 634 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 29 pesetas, por el Fondo de Compensación Provincial.

Total de las multas impuestas, siete mil ciento veintiocho pesetas.

5.º Declarar seponible subsidiario, en cuanto al pago de las multas impuestas a Purificación Gómez, al mando de la misma. Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvenza.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Sara Piña y José Parrala, cuyos domicilios conocidos últimamente han sido barrio San Lorenzo, Vigo, y el la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa, en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos harán constar los que fueren, y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si las multas no fuesen ingresadas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta publicación. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 25 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.313—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: don Ramón Falco Marsal.  
Objeto de la instancia: Dos tornos repulsor, una máquina moldurar, una prensa excéntrica de 15 toneladas, cinco baños electroliéticos y una máquina complementaria.

Producción: Objetos diversos con 8.100 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.280—O.

Peticionario: Don Amadeo Albardane Buch.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su taller mecánico.

Producción: Con la ampliación aumenta en un 10 por 100 la producción de copas, placas y medallas deportivas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.289—O.

## BADAJOZ

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dámaso Estévez Garrido.

Lugar de situación de la industria: Montijo.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparación de automóviles, mediante la instalación de un torno mecánico de 2.000 mm, entre puntos, accionado por motor eléctrico de 3 C. V., una taladradora de 13 mm., con motor de 1 C. V. y una fragua portátil, con ventilador a mano.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria...

Badajoz, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.302—O.

Peticionario: D. Federico Sierra Galán.  
Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Ampliar con el carácter de perfeccionamiento su industria de descascarillado y blanqueo de arroz, mediante la instalación de un motor eléctrico de 30 HP., en sustitución de otro de 15 C. V., una deschinchadora, un torno para la clasificación desubproductos y un cono separador de 0,60.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.303—O.

## BURGOS

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Natividad Ruana Martínez.

Emplazamiento: Burgos (Camino Viejo de Cortes, 20).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en esta capital una industria de elaboración de piedra artificial para fabricación de piedras artificiales de molinería.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a contar de esta publicación.

Burgos, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.306—O.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 477, y en su nombre y representación don Bautista Bosch Casabó.

Domicilio: Chilches, San Roque, 21.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos, sitos en el término municipal de La Llosa (Castellón), partido de Villargut.

Cantidades: Transformador de 80 KVA. a 10.500/220-127 voltios y línea de 165 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella, puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

6.305—O.

## GERONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Riera Sala.

Emplazamiento: Ripoll.

Objeto: Ampliación industria fabricación de papel.

Producción: No varía.

Maquinaria: Un secador de papel de dos metros de diámetro y un seca paños de un metro de diámetro.

Materias primas: No varían.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordín Pagés.

6.324—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Melgosa Casulleras.

Emplazamiento: Puerto de la Selva.

Objeto: Fabricación de hielo para el consumo público.

Producción: Mil kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordín Pagés.

6.325—O.

## GUIPUZCOA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea trifásica simple circuito, hilo cobre Ø 6 milímetros sobre apoyos de madera, derivada de la de Renteria-Ategorrieta, de la misma Empresa, en Pasajes Ancho, para ordenación y mejora d.l suministro en dicha localidad.

Corriente alterna trifásica 50 Hz a 5 kilovatios.

Instalación de un transformador trifásico intemperie, 100 KVA., 5.000/220-127 voltios, con su equipo de maniobra, medida y protección. Para servicio público.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.293—O.

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Gorostidi, S. R. C. Tolosa.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su industria de fabricación de maquinaria, preferentemente la destinada a industria papeleira, con la instalación de algunas maquinillas auxiliares y de precisión.

Producción: Anualmente, dos refinos, una mesa de fabricación, cuatro blanqueadoras, dos filochos, cinco reductores, dos lejadoras, una enrolladora y reparaciones en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.294—O.

Talleres Rodrigo y Compañía, S. L. San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalación de algunas máquinas como perfeccionamiento de industria e instalación de un equipo de importación, consistente en:

Una mandrinadora vertical, una pulidora-bruñidora, una rectificadora de círculos.

Producción: Reparaciones de bloques de motores a explosión hasta 500 mm. diámetro y rectificación de círculos hasta 3.000 mm., reparaciones de maquinaria en general.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.295—O.

Peticionario: Oscar Boehm, Eibar.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos pequeños y accesorios y utensilios del ramo físico mecánico y físico té-

nico, como comprobadores de mano para medición de materiales, soldaduras ultrarrápidos de mano, pequeños micrófonos para camiones, accesorios para radios, antenas especiales, filtro-ruidos para radios, etcétera.

Producción: 500 piezas al mes, aproximadamente, en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.296—O.

Peticionario: Máquinas de Coser Alfa, Sociedad Anónima. Eibar.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria.

Producción: 15 unidades al mes, entre tornos, fresaoras, rectificadoras y demás máquinas-herramientas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y la maquinaria no sufrirá variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.298—O.

Peticionario: Don José Chinchurreta Goenaga. Oñate.

Objeto de la ampliación: Fabricar tubos negros soldados de j. a 40 mm. para mangos de carretillas y maquinaria agrícola.

Producción: 1.500 metros, aproximadamente, al mes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.299—O.

Peticionario: Don Adolfo Llanos. Tolosa.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de tornillería decoletada de un horno eléctrico trifásico para producción de aceros corrientes y especiales, de capacidad de 450 kilogramos, para su propio consumo.

Producción: Una: 150 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.300—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Ansola Eguia. Elgoibar.

Objeto de la industria: Ajustaje y montaje de escopetas.

Producción: 400 escopetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo

de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.297—O.

Peticionario: Pesqueras Blay, S. L. Paseos de San Pedro.

Objeto de la industria: Fabricación de puntas de Paris.

Producción: Unos 1.300 kilogramos de clavos de diferentes tamaños en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

6.301—O.

#### JAÉN

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Montesinos Vázquez de la Torre.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Navas de San Juan, calle de Lorite.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.309—O.

#### LEÓN

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Objeto: Construcción de un transformador de 10 KVA. y 6.000/220-110 voltios y línea a 6.000 voltios y 800 metros, para conectar con la general, para el suministro de Quintanilla de Flórez.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por tripulado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

6.326—O.

#### LOGROÑO

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pelayo Barrio Ruiz.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica en alta tensión, a 4.200 V., derivada de la que es propiedad de «Electra Vasco Alavesa» en Briones, y estación transformadora de 40 KVA., con destino a una máquina trilladora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripulado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, 2).

Logroño, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

6.304—O.

#### LUGO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Industrial Chacinería, S. L.

Objeto de la petición: Instalar en Monforte de Lemos un laboratorio químico-farmacéutico.

Producción: Opoterápicos, hormonas y productos químico-farmacéuticos en general.

La maquinaria a instalar es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Nicomedes Pastor Díaz, num. 35.

Lugo, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

2.192—O.

#### TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: S. A. Hidro-Electra del Eo.

Objeto de la petición: Instalación de un transformador de 75 KVA. de 10.000/1.575 V. y aparatos de medida para interconexión con Electra del Masma, en el lugar llamado «Jardín», en Ribadeo.

No se precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Nicomedes Pastor Díaz, 35.

Lugo, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

2.193—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mantecaderías Arias, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de mantequilla emplazada en Lugo, con la instalación de una mantequería-amasaadora de 2.500 litros, una desnatadora centrífuga «Alfa-Laval» de 2.000 litros hora, otra para mazada, cien desnatadoras «Alfa-Laval» de 100 litros hora accionadas a mano, y cámara frigorífica de 200 metros cúbicos de capacidad.

Se necesita la importación de las cien desnatadoras «Alfa-Laval».

Se hace pública esta petición para tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Nicomedes Pastor Díaz, 35.

Lugo, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

2.194—O.

#### MALAGA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Riva Hermanos, Sucesores.

Objeto: Instalación de hidrogenación de grasas para completar el ciclo de sus industrias de refinación de aceites, fábrica de jabón y desdoblamiento de grasas.

Emplazamiento: Málaga, calle Mendivil, número 5.

Producción: 10.000 kilogramos en veinticuatro horas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

6.290—O.

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: D. Sebastián Criado del Rey  
Domicilio: Hacienda Teatinos.  
Objeto: Instalación línea de alta tensión y estación transformadora de 30 KVA.

Emplazamiento: Finca «La Mayoraz», Algarrobo.  
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre d. 1939.

Málaga, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
6.291—O.

## MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN

Peticionario: Delori, S. L.  
Objeto: Ampliación de su actividad industrial, en sentido de poder hidrogenar aceites y grasas vegetales, además de aceites de pescado, para lo que está autorizado.

Emplazamiento: Salinas (Málaga).  
Producción: No varia  
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
6.292—O.

## OVIEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Armando Villanueva Palacio.

Objeto: Instalar en Lugones (Siero) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro, con sus accesorios.

Aforo: 300 butacas.  
No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de junio de 1952.—Por el Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
6.312—O.

## SEVILLA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Alfonso Gómez López. Puebla de los Infantes.

Objeto: Establecer una sala de proyección cinematográfica en dicha población.

Materiales nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.  
6.306—O.

Peticionario: Don Luis Aya Gofil.  
Objeto: Instalar una industria de carpintería mecánica en Sevilla.

Producción: La correspondiente al tratamiento de un metro cúbico de maderas del país en jornada de ocho horas, en portajos variados y muebles diversos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.  
6.315—O.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Cases, Sociedad Anónima.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de chapas de madera con fabricación de piecerío para carros, sita en Valencia.

Producción: 2.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.  
2.329—O.

Peticionario: Don Enrique Gómez Arnáu.

Objeto: Instalar en su fábrica de papel de Alcudia de Crespins una batería de secado, dos lejadoras de seis metros cúbicos, una muela y otras máquinas auxiliares.

Producción: Aumenta en 565 toneladas anuales de papel estraza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León.  
2.328—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Vicenta Braulio Trever.

Objeto: Instalación de una industria de estampación de papel por el procedimiento de huecograbado, en Valencia.

Producción: Estampación de 21.000 kilogramos de papel anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.330—O.

## VIZCAYA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Química Sacana, S. L.

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de fabricación de grasas, gelatinas, abonos, etc., de una sección dedicada a la fabricación de jabón, aprovechando subproductos.

Capacidad de producción: 75.000 kilogramos anuales de jabón y jaboncillo para todo uso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
6.318—O.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electrificación Doméstica Española, S. A. Edesa.

Objeto de la petición: Instalación de un nuevo centro de transformación de 400 KVA, relación 3.000/220-127 voltios, en uno de los nuevos pabellones de San Miguel de Basauri, para servicio de los mismos y conectado a las instalaciones de Iberduero en dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
6.319—O.

Peticionario: Electrificación Doméstica Española, S. A. Edesa.

Objeto de la petición: Instalación de un nuevo centro de transformación de 250 KVA, relación 3.000/220-127 voltios, en uno de sus nuevos pabellones de San Miguel de Basauri, para servicio de los mismos, y conectado a las instalaciones de Iberduero, S. A., en dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) durante el plazo de diez días.

Bilbao, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
6.320—O.

Peticionario: Don Fabio Murga Acebal.

Objeto de la Petición: Instalar una línea área trifásica de 687 metros de longitud a 30.000 voltios, derivada de la de «Mena-Alonsotegui», de Iberduero, y final en un nuevo centro de transformación de 700 KVA, relación 30.000/220-127 V., en los talleres del peticionario.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), durante el plazo de diez días.

Bilbao, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
6.321—Q.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Calzacorta - Echeverría, S. R. C.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria de pasta mecánica de papel.

Capacidad de producción: 400.000 kilogramos anuales de pasta de papel en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
6.322—O.

## LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Legalización de un centro de transformación, tipo intemperie, de 20 KVA., relación 3.000/130 voltios, en Elecholterri (Lujua), conectado a la línea Asua-Lezama, para servicio de alumbrado del barrio anteriormente citado.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), durante el plazo de Jefe, F. Rahola.

Bilbao, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, R. Rahola.

6.323—O.

#### ZARAGOZA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Asensio Beltrán.

Objeto: Ampliar en Zaragoza sus talleres de reparaciones mecánicas y construcción de matrices, con la instalación de varias máquinas herramientas.

Producción: Matrices, 24; palières, 300; Reparaciones, 20.

Ampliación: Matrices, 70; palières, 600; reparaciones, 80; cabinas de ascensores, 200; cerrajería, 250.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.313—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Aladrén.

Objeto: Nuevo salón de cine en Aguráron, de categoría primero a), capaz de 190 localidades.

Capital social: 200.000 pesetas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.314—O.

#### DISTRITOS MINEROS

##### BARCELONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Minera Industrial Comercial de Cementos y Carbones, S. A.».

Objeto: Fabricación cemento Portland artificial.

Capacidad: 30.000 toneladas anuales.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Lo que se hace público para que quienes se juzguen perjudicados puedan alegar cuanto estimen conveniente presentando escritos por duplicado, debidamente reintegrados, durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Minas de Barcelona, rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.332—O.

#### ZARAGOZA

##### Provincia de Huesca

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso, 1.178.

Nombre del permiso: «María del Carmen» Mineral: Lignito.

Hectáreas: 102.

Término municipal: Betesa y Santoréns.

Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Número, 133; fecha, 9 de junio de 1952.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el

termino de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.  
2.231—O.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MÁLAGA

Por Ley de 18 de diciembre de 1946, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 353, correspondiente al 19 del citado mes, fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de cincuenta y cinco millones de pesetas, habiéndose puesto en circulación en 26 de febrero de 1947, a virtud de la autorización de 20 de diciembre de 1946, cinco mil, por valor de cinco millones de pesetas, que constituyen la primera emisión, serie A, y a virtud de la autorización de 25 de febrero de 1948, diez mil, por un valor de diez millones de pesetas, que constituye la segunda emisión, serie B, habiéndose ordenado por el Ministerio de Hacienda en 29 de julio de 1948 la circulación de dichas quince mil obligaciones y la admisión de las mismas a la contratación y cotización oficial por las Juntas Sindicales de las Bolsas de la nación, con inclusión en los «Boletines» correspondientes.

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de diciembre de 1949 se autorizó la tercera emisión de estas obligaciones verificada en 28 de los citados meses y año, constituida por quince mil obligaciones, por pesetas nominales quince millones, serie C, y por las de 6 de octubre y 13 de diciembre de 1951, la emisión de trece mil obligaciones, serie D, verificada en el citado año, de mil pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números del 15.001 al 30.000, las de la serie C, y del 30.001 al 43.000, las de la serie D, cupones vencideros en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el plazo máximo de amortización de cincuenta años, a partir del año de 1951, comenzando el pago de los intereses para la serie C en 31 de diciembre de 1949 y para la serie D en 31 de diciembre de 1951.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Málaga, 31 de mayo de 1952.—El Presidente, A. Taillefer.—El Secretario-Cortador, Bernabé Dávila.

1.671—O.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### SUBASTA

##### Obras de nueva construcción de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1952 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del trozo penúltimo de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur», cuyo presupuesto asciende a 1.484.859,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro meses, y su abono, con arreglo a tres anualidades de pesetas 600.000 para el año de 1952, de pesetas 800.000 para el año de 1953 y de pesetas 84.859,42 para el año de 1954; la fianza provisinal será de 27.272,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de julio de 1952, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecharlo, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de primer de septiembre de 1935 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939, sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto núm. 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada, también, la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1952.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-contador, Elio Lecuona Díez.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ..... número ..... enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ..... publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS** que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de «Nueva construcción del trozo penúltimo de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur», cuyo presupuesto de contrata es de 1.484.859,42 pesetas.

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las Contribuciones por Derechos reales, Industrial y de Subsidios, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.<sup>a</sup> El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 26 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee, una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficios que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.<sup>a</sup> Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva acordada por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.<sup>a</sup> Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.<sup>a</sup> El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición séptima, se efectuará con cargo

a los ejercicios económicos siguientes: de pesetas 600.000, para 1952; de pesetas 800.000, para 1953, y de pesetas 84.859,42, para el año de 1954.

9.<sup>a</sup> El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional; Real decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 21 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso dominical; Ley de primero de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1952.—El Gobernador Civil—Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elio Lecuona Díez.

1.673—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

### CUENCA

**Concurso para cubrir treinta (30) plazas de aspirantes a Peones Camineros del Estado, para ir cubriendo vacantes a medida que se vayan produciendo.**

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, de fecha 20 de mayo último, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado para su provisión de 30 plazas de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes a medida que se produzcan,

Esta Jefatura, en uso de la referida autorización y ateniéndose a lo que previene la Ley de 25 de agosto de 1939; Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley; la de 17 de julio de 1947, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944, ha resuelto convocar el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, con las condiciones que señala el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con póliza de 1,55 pesetas. El plazo de presentación será hasta el día 31 de julio próximo.

Los documentos que deberán acompañar a la solicitud serán:

- Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Cuenca.
- Certificación expedida por un Mé-

dico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde residá el interesado.

c) Certificación del Registro de Pernados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada, que se podrá consignar en la instancia, de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia sobre conducta, en el que versará también su adhesión al G. M. M., y deberá ir visado por el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

g) En la solicitud se hará constar la condición de Caballero mutilado por la Patria, ex combatiente, ex cautivo, familiar de caído o cabeza de familia numerosa, el que lo sea, acompañándose el certificado que demuestre claramente su derecho.

Oportunamente y por medio de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia se dará cuenta de los concurrentes admitidos y se fijarán fecha y lugar en el que hayan de sufrir examen los solicitantes.

Cuenca, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Sans Brunet.

2.307-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS DUERO

### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Germán Pimentel Gamazo y Hermanos, doña María Dolores, doña María Regina y don Antonio Pimentel Gamazo, S. L.

De su representante: Don Fernando L. Barranco, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 90 M<sup>3</sup>etros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Tordesillas (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta horas naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Luciano Ruiz-Valdepeñas.

2.322-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Victoria-Gamarrá García, con residencia en Hornillos de Eresma (Valladolid).

De su representante: Don Fernando L. Barranco, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Hornillos de Eresma (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.323—O.

## EBRO

### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 536, de Artajo (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 43,12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Iratí.

Término municipal en que radicarán las obras: Artajo (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 2.302—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 536 de Artajo (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 68,03 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Iratí.

Términos municipales en que radicarán las obras: Artajo (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 2.303—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### GRANADA

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días hábiles fijado en el anuncio de aprobación del pliego de condiciones del concurso para realizar el suministro de artículos (viveres, combustibles, telas, instrumental quirúrgico, artículos de farmacia y demás necesarios) a los Establecimientos benéficos hasta el día 31 de diciembre de 1952, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 136, correspondiente al día 14 del actual mes de junio, y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia la celebración del expresado concurso, que se ha de celebrar, conforme al pliego de referencia, al día siguiente hábil al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones, conforme a modelo oficial que figura en su expediente, en la Secretaría General (Negociado de Beneficencia) durante el expresado plazo y horas de diez a trece, debiendo venir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional prevista en el pliego de referencia, y que puede ser examinado por quienes interese, durante dicho plazo de veinte días hábiles, en el Negociado y horas de oficina que se mencionan.

Granada, 25 de junio de 1952.—El Presidente, Ramón Ortí y Meléndez Valdés. P. S. M., el Secretario general, A. Hernández Carrillo.

1.676—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CULLERA

#### SUBASTA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hago saber: Que previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y acordada por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia subasta para la venta de un campo de tierra arrozal, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la partida de Chafarines, de una hectárea treinta y una área y noventa centíreas, que linda, por Norte, con Rafael Cabanilles Martínez; Sur, con Rosendo Grau Renart; Este, herederos de Nadal Cerveró Falco; y Oeste, fincas del Municipio.

El tipo de la subasta será de 157.500 pesetas al alza, no admidiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil del en que se implan veinte desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa que al efecto se constituirá bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistencia de otro miembro de la Corporación y autorizada por el señor Secretario.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles anteriores al de la celebración de la subasta, por plazo de veinte días, dentro de un sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando, por separado, resguardo de depósito provisional y documento de identidad personal del presentante. En el sobre y en su anverso se dirá: «Proposición para optar a la subasta de venta de una parcela arrozal, sita en la partida de Chafarines, propiedad del Ayuntamiento.»

Los licitantes constituirán como depósito provisorio para tomar parte en la subasta el cinco por ciento de su tipo, o sea la cantidad de 7.875 pesetas, en valores o metálico, en la Caja municipal o Sursucursal de la de Depósitos, en Valencia, y elevarán a definitiva por importe del diez por ciento, dentro del plazo de diez días, desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de subasta, escritura, reintegro de expedientes, anuncios y demás que se originen hasta la formalización del contrato de venta.

El adjudicatario satisfará el importe de la venta en un plazo de un mes y antes del otorgamiento de la escritura pública, que ingresará en la Caja municipal en metálico.

El Ayuntamiento aportará la titulación correspondiente a dicha finca a los efectos de formalizar la escritura pública.

La finca objeto de esta subasta se halla arrendada actualmente, y por consiguiente con los derechos y obligaciones que establece la Ley vigente de Arrendamientos Rústicos para arrendatarios y adquirentes.

Será Letrado competente para el bastante de Poderes de los que litiguen en nombre de tercero cualquiera de los que ejerzan en esta población y tribunales competentes para cuantos conflictos surjan en este contrato los de esta jurisdicción, renunciando los rematantes a su fuero propio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto a disposición de los licitantes.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... n.º ..... enterado del pliego de condiciones y anuncio para la subasta de venta de la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en la partida de Chafarines, de este término municipal, que comprende 15 hanegadas de tierra arrozal, o sea una hectárea 31 áreas y 93 centiáreas; lindante, por Norte, con Rafael Cabanilles Martínez; Sur, con Rosendo Grau Renart; Este, herederos Nadal Cerveró Falco, y Oeste, fincas del Municipio, cuyas condiciones acepta íntegramente y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cullera, 27 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

1.664—O.

#### G I J O N

Como aclaración al anuncio del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un balneario en la prolongación de la avenida de Rufo Rendueles, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, del día 13 de junio actual, se advierte que el importe de las obras de construcción de dicho Balneario es el de 850.994,25 pesetas, de las cuales corresponden a ejecución material, pesetas 739.995 y pesetas 110.999,25 al 15 por 100 de contrata.

Consistoriales de Gijón, 28 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

1.665—O.

#### HELLIN (ALBACETE)

El Alcalde de Hellín hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en virtud de su acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual mes de junio, saca a concurso público la contratación de las obras de habilitación de la planta baja del edificio que construye en esta ciudad para Centro de Higiene Rural, con arreglo al estudio hecho por los Arquitectos don Arturo Mongrell López y don Adolfo Gil Alcañiz.

El tipo de tasación de las obras es de 281.233,31 pesetas, a que asciende su presupuesto total.

La presentación de proposiciones optando al concurso, redactadas conforme al modelo oficial que al final se inserta, reintegradas con pólizas del Estado de 4,75 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, podrá hacerse dentro de sobre cerrado, que podrá lacrarse, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las horas de diez a trece.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo fijado para la presentación de aquéllos, cuyo acto será público y presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también un miembro del Ayuntamiento designado por su Comisión Permanente.

En la celebración del concurso y en la ejecución de las obras objeto del mismo regirán el pliego de condiciones facultativas y técnicas del proyecto general y el de las económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y que rigió en los anteriores concursos.

El expediente del concurso se halla a disposición de cuantas personas deseen examinarlo en la Secretaría del Ayun-

tamiento, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 26 de junio de 1952.—El Alcalde, F. Alonso Santos.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... enterado del anuncio del concurso público que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número ..... del dia ..... y en el de la provincia, número ..... del dia ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de habilitación de la planta baja del edificio que construye el Ayuntamiento en esta ciudad para Centro Secundario de Higiene Rural se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

Acompañía a esta proposición el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

1.655—O.

#### JARAFUEL (VALENCIA)

##### EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos viviendas protegidas, distribuidas con todos sus servicios según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Botí, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contratación asciende a 1.293.889,20 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veintidós meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 19.408,35 pesetas, o sea el 1,50 por 100, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Jarafuel, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

A la vez, y por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo acreditativo de hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero, Seguro obligatorio, Subsidios, etc., Accidentes del trabajo, Contribución industrial o de Utilidades.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión: de pliegos, y sobre las doce horas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la propo-

sición: más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondientes será de aplicación a esta subasta-concurso las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Jarafuel, 27 de junio de 1952.—El Alcalde, R. Vázquez Gómez.

1.666—O.

#### M E L I L L A

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adquisición de 519 quintales de cebada y 630 quintales de paja, con destino al ganado propiedad de esta excelentísima Corporación, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales redactados al efecto.

El concurso se verificará al día siguiente al en que haga veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El Tribunal de concurso estará constituido por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; un Concejal designado por el excelentísimo Pleno, que actuará como Vocal, y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en la Oficina de Compras de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a catorce horas, desde el siguiente día el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, finalizando dicho plazo a las doce horas. Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Melilla piensos con destino al ganado de su propiedad», haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo reciba y de los

testigos que interviniéren, en caso de desearlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 5.000 en concepto de fianza provisional, a disposición del Presidente del Tribunal.

La fianza definitiva que habrá de presentar el adjudicatario o adjudicatarios del concurso, pues éste podrá ser adjudicado total o parcialmente, será equivalente al 5 por 100 del importe de su adjudicación.

El pienso objeto de este concurso será suministrado en la forma que se considere conveniente por esta excelentísima Corporación, bien de una sola vez o en cuantas considere necesarias, realizándose el pago a medida que se efectúen las entregas de paja o cebada.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Compras de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., sin incapacidad legal para contratar, vecino de ..., domiciliado en ..., número ..., se compromete al suministro para el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla de 510 quintales de cebada y 630 quintales de paja para el ganado de sus diversos servicios, a los precios de ..., comprometiéndose al cumplimiento íntegro del pliego de condiciones técnicas y del de económico-legales que sirven de base al concurso que se celebra a tal fin.

(Fecha y firma.)

Melilla, 25 de julio de 1952.—El Alcalde (ilegible).  
1.670—O.

#### ORENSE

Con sujeción al mismo pliego de condiciones que insertó el «Boletín Oficial» de esta provincia del dia 18 del mes de diciembre último, y cuyo extracto fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de enero del año actual, se convoca nuevo concurso público para la concesión administrativa, dentro de los límites legales de la competencia municipal para el establecimiento y explotación en exclusiva del servicio de autobuses en esta ciudad y término municipal de Orense.

Los sesenta días hábiles para presentación de pliegos comenzarán a contarse desde el siguiente, igualmente hábil, al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo plazo y horas de diez a trece, se hallarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlos, el expediente y antecedentes relacionados con dicho concurso.

Orense 20 de junio de 1952.—El Alcalde, E. Valencia.  
1.624—O.

#### PRAT DE LLOBREGAT

##### SUBASTA

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y por tanto, en el inmediato hábil que siga al vencimiento del indicado plazo, se celebrará a las once horas, en este Ayuntamiento, y con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento para los contratos municipales, la subasta para la adjudicación de las obras de adoquinado de la carretera o camino de enlace entre el paso inferior de la R. E. N. F. E. y la prolongación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de Barcelona, bajo el tipo de 299.993,92 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente

reintegrados, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia en que se publique este anuncio hasta las doce horas del anterior al de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, comprendidas entre las once de la mañana y la una de la tarde.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado un resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Alcaldía, la fianza provisional, por un importe de 5.999,87 pesetas.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Barcelona don Fernando Sans y Buigas, que tiene su domicilio en la ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio, número 464, primero.

Por último, se hace constar que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días señalados, a las horas de oficina anteriormente indicadas.

Los licitadores deberán redactar sus proposiciones bajo el siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., piso ..., bien enterrado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que rigen para las obras del adoquinado de la carretera o camino de enlace entre el paso inferior de la R. E. N. F. E. y la prolongación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de Barcelona, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos que contengan las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del adoquinado de la carretera o camino de enlace entre el paso inferior de la R. E. N. F. E. y la prolongación de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, de Barcelona.

Prat de Llobregat, 27 de junio de 1952.  
El Alcalde, R. Ferrer Monés.  
1.680—O.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del dia 24 del actual acordó anunciar concurso para contratar la construcción de la nueva Casa-Ayuntamiento, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto, etc., del Arquitecto don Germán Valentín Gamazo y a los pliegos de condiciones redactadas al efecto.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse por entidades y particulares las proposiciones que estimen convenientes de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con poliza de 4,75 pesetas del Estado, y de 1,50 pesetas, municipal; en pliegos cerrados y lacrados, juntamente con el resguardo acreditativo de haber depositado en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

En sobre aparte el proponente acompañará cuantos antecedentes, certificaciones, informes, etc., considere oportunos y más convenientes a su derecho y muy principalmente los que acrediten la personalidad o representación del concursante, el de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, y los de encontrarse al corriente también en el pago de subsidios sociales y seguros.

Para el bastanteo de poderes se designa

na al Letrado asesor de este Ayuntamiento, don José Luis del Arco, con residencia en Madrid, calle de San Agustín, núm. 7.

El proyecto, demás documentos y pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (diez a una).

Terminado el plazo del concurso se procederá al dia siguiente, si es hábil, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos Municipales a la apertura de pliegos presentados, y de todo lo que una vez levantada la correspondiente acta, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su resolución.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegro de expediente, escritura de contrato, derechos del Secretario y toda clase de gastos que se originen con motivo de este concurso.

San Lorenzo del Escorial, 25 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., con domicilio en calle de ...., núm. .... de profesión ...., en nombre propio (o en representación de ....), la que acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteada en forma, acompaña, bien enterado del anuncio de concurso para la construcción de Casa Ayuntamiento para el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, como asimismo del proyecto, planos, Memoria, pliegos de condiciones, etc., publicado aquél en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ..... de ..... de 1952, ofrece realizarla por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
6.251—O.

#### VILLENA

##### CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento de Villena, por acuerdo de su Pleno en sesión del dia 26 de junio de 1952, convoca concurso-subasta para contratar el servicio de recaudación de exacciones municipales que figuran en el Pliego de condiciones, y por el período que comenzará en 1 de octubre de 1952 y concluirá en 31 de diciembre de 1954.

Es objeto de este contrato la inspección, investigación y recaudación de los derechos y tasas, arbitrios e impuestos que motiven este concurso-subasta.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 600.000 pesetas (seiscientas mil) por cada año completo de los que ha de durar el contrato, bien entendido que, habiendo de durar éste veintisiete meses, el total a ingresar como mínimo sería 1.350.000,02 pesetas, no admitiéndose proposición alguna inferior a dichas cifras.

Depósito provisional, 12.000 pesetas, y fianza definitiva, 75.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, precintado y lacrado; y en el anverso del sobre se consignará, firmado por el licitador: «Proposición para concurso-subasta del servicio de recaudación de exacciones sobre puestos y otras.»

Por separado presentará el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

Al propio tiempo que se haga entrega del pliego proposición se entregará otro sobre separado con iguales formalidades, con la inscripción exterior: «Documentación para optar al concurso de recaudación de exacciones», que contenga certificaciones bastantes a acreditar, no estar inciso en morosidad con la Hacienda y este Municipio, y una declaración jurada de la nacionalidad española y de no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos ni para el comercio. Estos documentos habrán de estar reintegrados por 3,15 pesetas de timbre del Estado.

Dichas proposiciones serán admitidas por la Depositaria Municipal, en horas hábiles de oficina, desde la aparición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO hasta las catorce horas del día anterior al del concurso, y el acto de la entrega se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, en el reverso del sobre y cruzando las líneas de cierre, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo además, una y otra hacer concurrir testigos.

Las proposiciones serán con mejora al alza, no admitiéndose ninguna que no supere la cifra tipo de licitación, y se ajustarán al siguiente modelo:

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., señalando para notificaciones e incidencias el domicilio, en Villena, de don ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso-subasta para contratar el servicio de recaudación de exacciones sobre puestos públicos y otras, conociendo el pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, ofrece la cantidad anual de ... pesetas (en número y letra), por la subrogación a su favor de la recaudación de las exacciones, motivo de la licitación en el 1 de octubre de 1952 a 31 de diciembre de 1954.—Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Estas proposiciones deberán reintegrarse necesariamente con 4,70 pesetas de timbre del Estado y tres pesetas de sello municipal.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar ante la mesa que se constituirá en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, el día 2 de septiembre de 1952, a las doce horas, con asistencia de Notario.

Todos los gastos de publicidad de este concurso-subasta, los notariales del acto y contrato, derechos reales y timbre, serán de cuenta del adjudicatario.

Villena, 28 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).  
1.674—O.

## COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUNA

## EDICTO

Don Aniceto Rosanas Capdevila causó baja en este Colegio por fallecimiento. Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Barcelona, 16 de junio de 1952.—El Presidente, Juan B. Esteller.  
6.217—O.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Con esta fecha se ha decretado la devolución de la fianza constituida por el fallecido Agente de la Propiedad Industrial don Juan Llort Forcadà para responder de su gestión.

Lo que se hace público por el presente para que el que se considere con derecho pueda formular la oportuna reclamación en el plazo de seis meses a partir de esta publicación.

Madrid, 7 de junio de 1952.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, N. Juristo.  
6.228—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## ALICANTE

Extraviado resguardo de depósito transferible, número 55.756, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951, a nombre de don José Albert Mira, si dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 28 de junio de 1952.—El Secretario M. Martínez-Pinna.  
6.310—P.

## BANCO DE ESPAÑA

## OVIEDO

Extraviado resguardo de depósito número 71.314, de pesetas nominales 32.000, en acciones del Banco Central, a nombre de don José Alonso Ochoa, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4º y 42 del vigente Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de julio de 1952.—El Secretario, Félix Gómez  
6.311—P.

## «ORION», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

CALLE DE SAGASTA, 13. MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1951

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	1.995.000,00	Capital	5.250.000,00
Caja y Cuentas corrientes	929.848,63	Reservas legales	16.269,32
Valores mobiliarios	2.621.086,34	Reservas para fluctuación valores	38.210,20
Mobiliario y Material	459.524,23	Reservas para fluctuación cambios	7.789,30
Gastos de constitución	133.000,00	Reservas técnicas	7.747.679,38
Gastos de instalación	107.088,95	Impuestos pendientes de pago	199.454,27
Subdirecciones y Agencias	738.443,11	Reaseguradores	4.678.407,27
Reasegurados	3.550.489,57	Coaseguradores	290.717,64
Varios Deudores	1.912.517,37	Diversas	131.875,39
Reservas Reaseguradores	3.388.296,94		
Comisiones descontadas	1.149.226,84		
Primas pendientes de cobro	577.470,95		
Diversas	159.894,80		
Pérdidas y Ganancias	638.515,04		
	18.360.402,77		18.360.402,77

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo anterior	801.752,71	Saldo del Ramo de Accidentes	617.770,28
Amortizaciones y otros	337.374,60	Saldo del Ramo de Incendios	464.726,30
Personal	979.350,08	Saldo del Ramo de Robo	21.462,90
Contribuciones e impuestos	69.599,93	Saldo del Ramo de Transportes	227.021,95
Gastos generales	311.331,66	Saldo del Ramo de Vida	400.728,66
		Intereses	119.183,85
		Saldo del ejercicio anterior	801.752,71
		Beneficio del ejercicio 1951	183.237,67
			638.515,04
	2.489.408,98		2.489.408,98

## UNION-PACIFICO, S. A.

(SEGUROS Y REASEGUROS)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1951

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	1.293.510,86	Capital	7.000.000,00
Inmueble	1.214.384,80	Reservas fluctuación de valores	37.850,00
Flanzas	21.650,00	Contribuciones e Impuestos por liquidar	132.633,73
Valores mobiliarios	5.931.165,00	Depositantes	1.050.000,00
Saldo activo Compañías cedentes y retrocesión	487.120,03	Reservas técnicas	10.228.810,64
Mobiliario y Material	784.716,10	Saldo pasivo Compañías cedentes y retrocesiones	1.886.809,29
Reservas a cargo de los reaseguradores	4.856.245,54	Rias	4.894.265,66
Saldos deudores Subdirecciones	559.363,69	Otras cuentas acreedoras	
Primas vencidas pendientes de cobro	377.802,26		
Depósitos en garantía	1.050.004,00		
Otras cuentas deudoras	6.106.887,45		
Saldo	2.547.564,59		
	25.230.419,32		25.230.419,32

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo anterior	2.611.347,30	Primas de seguros	8.085.386,84
Primas reaseguradas	3.479.883,94	Derechos de Registro y pólizas	435.029,21
Sinistros, deducido reaseguro	1.191.478,31	Comisiones percibidas	1.217.124,21
Gastos de Administración	1.580.799,11	Reservas ejercicio anterior	4.224.683,28
Reservas técnicas	5.372.565,10	Otros beneficios	712.585,52
Amortizaciones	343.468,00	Saldo anterior	2.611.347,30
Otras cuentas	2.642.831,89	Beneficio ejercicio	63.782,71
	17.222.873,65	Saldo	2.547.564,59
			17.222.873,65

Barcelona, 31 de diciembre de 1951.—El Director general, José Sagarrá Torregrosa.  
6.144.—P.

T BAI

URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES,  
SOCIETAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 de los corrientes, a las 17 horas, y para el día 26, a la misma hora, de segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle de la Diputación, 268 (Barcelona), para tratar de censurar gestión social, aprobación de cuentas y balance, aplicación de resultados, separación de administradores.

Barcelona, 1 de julio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, S. Carreras.

6.289—P.

## CAJA HISPANA DE PREVISION, COMPAÑIA CAPITALIZADORA, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, pral.

BARCELONA

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de junio último:

I. L. M.—D. Q. V.—C. W. O.—N. O. LL.  
E. X. M.—T. X. N.—Z. U. K.—P. K. R.  
6.342—P.

## EMBAJADA DE BELGICA

## AVISO A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA BELGA Y COLONIAL Y VALORES ASIMILADOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la Deuda Pública belga y colonial y valores asimilados declarados en el extranjero, cuyos cupones han quedado prescritos a lo más tarde el primero de abril de 1952, que pueden enviar dichos cupones al «Service du Récensement des Titres», 205 rue Bélliard, Bruxelles.

Las solicitudes deben obrar en poder del referido Servicio, a lo más tarde, el 31 de diciembre de 1952.

Los interesados pueden informarse en la Cancillería de la Embajada de Bélgica,

Núñez de Balboa, núm. 69, Madrid, y en el Consulado General de Bélgica, Córcega, núm. 304, Barcelona.  
6.288—P.

## CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. L. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del pasado 25 de mayo, y a efectos del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público el propósito de proceder al reembolso total o parcial de las acciones en circulación.

6.068—P. 2. 3-7-952

## «AMERICA», COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4

MADRID

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de junio de 1952:

GKN	DFV	OBU	ICW
PCB	LJKR	AMP	PAH

Lo que se anuncia para general conocimiento.

6.339—P.

## AZUCARERA DE SALOBRENA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 19 de julio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle Ibiza, núm. 33, 3º, C, Izquierda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y cuentas y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1951-52.

2.º Elección de los cargos de consejeros que les corresponde cesar en este ejercicio.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio 1952-53.

4.º Modificación de los estatutos para adaptarlos a la Ley de 17 de julio de 1951. Madrid, 25 de junio de 1952.—El Presidente-Gerente, P. Moreno. 6.338—P.

## «EUROPA, S. A.», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Avenida de José Antonio, 59

MADRID

Sorteo celebrado el día 30 de junio de 1952, ante el notario de esta capital dor, Pedro Castafeiras Teljeiro.

Han resultado amortizados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

Y-Y-N	L-S-N	C-E-B	Y-S-I
U-E-B	N-Q-CH	N-V-P	U-J-J

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.) 6.335—P.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de mayo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de septiembre próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

## CEDULAS 4,50 POR 100, SERIE A

251 a	60	62.131 a	40	128.481 a	90	200.651 a	60	281.511 a	20	361.671 a	80
541	50	62.851	60	129.291	300	201.121	30	283.781	90	366.581	90
611	20	63.261	70	130.041	50	201.261	70	284.029	30	367.011	20
1.492	500	61.151	60	130.081	90	201.861	70	284.261	70	337.601	10
2.681	90	64.361	70	130.361	70	202.751	60	284.391	400	369.251	60
3.831	40	64.371	80	131.011	20	203.051	60	285.081	90	369.911	20
4.021	30	64.471	80	131.421	30	204.661	70	286.981	90	369.971	80
4.471	80	64.691	700	133.791	800	204.731	40	287.751	60	370.451	60
5.321	—	65.121	30	134.131	40	205.091	100	289.411	20	373.131	40
5.323	20	65.411	20	134.451	60	208.061	70	290.731	40	373.791	800
5.411	20	67.291	300	137.231	40	208.411	20	290.991	291.000	373.911	20
5.421	30	68.161	70	137.351	60	208.591	600	291.631	40	374.061	70
5.691	700	70.631	40	138.441	50	209.861	70	291.641	50	374.931	40
6.211	20	71.281	90	139.151	60	210.141	50	293.001	10	376.591	600
6.681	90	71.401	10	140.721	30	210.221	30	293.371	80	378.601	10
7.351	60	73.231	40	141.021	30	210.401	10	294.171	80	379.561	70
7.831	40	73.651	60	141.031	40	210.531	40	295.351	60	383.091	100
8.331	40	74.211	20	141.851	60	210.891	900	296.121	30	383.831	40
8.541	50	75.201	10	141.871	80	211.191	200	296.211	20	385.841	50
8.671	80	75.941	50	141.921	30	213.881	90	297.151	60	386.641	50
9.131	40	77.011	20	143.491	500	214.431	40	299.301	10	387.761	70
9.221	37	77.141	50	143.511	20	216.221	24	299.531	40	388.291	300
9.240	—	77.551	60	145.301	10	217.181	90	301.911	20	389.181	90
11.721	30	77.731	40	145.881	90	217.391	400	302.891	900	389.501	10
12.321	30	78.301	10	147.661	70	217.831	40	304.541	50	390.021	30
12.791	800	79.081	90	148.281	90	218.251	60	305.831	40	390.071	80
13.511	20	79.961	70	148.461	70	219.641	50	306.291	300	390.261	70
15.419	20	82.431	40	148.561	70	219.851	60	306.861	70	390.541	50
15.631	40	83.951	60	149.271	80	220.931	40	306.931	40	390.971	80
16.541	50	85.651	60	150.211	20	225.671	80	307.191	200	391.151	60
17.261	70	86.221	30	150.881	90	225.801	10	307.721	20	392.121	30
18.371	80	88.091	100	151.131	40	226.211	20	308.131	40	393.361	70
18.911	20	88.131	40	152.411	20	226.561	70	308.661	70	394.981	90
20.031	40	88.941	50	152.751	60	226.781	90	308.801	10	395.151	60
21.811	20	89.561	70	153.141	50	227.801	10	308.821	30	395.761	70
22.171	80	89.711	20	153.591	600	227.881	90	309.701	10	398.801	10
23.691	700	90.481	90	154.971	80	228.231	40	309.851	60	398.891	900
23.861	70	91.091	100	155.471	80	228.291	300	311.701	10	399.271	80
24.221	30	91.151	60	156.231	40	231.961	70	311.951	60	400.401	10
25.371	80	92.521	30	156.971	80	232.171	80	312.791	800	400.601	10
26.411	20	93.371	80	157.071	80	233.781	90	321.851	60	400.671	80
26.581	90	94.821	30	157.801	10	234.601	10	314.401	10	401.791	800
27.181	90	95.111	20	158.061	70	235.121	30	315.771	80	403.171	80
27.871	80	95.631	40	159.201	10	235.921	30	316.961	70	407.661	70
27.971	80	95.781	90	159.851	60	235.951	60	318.731	40	408.211	20
28.301	10	95.991	96.000	160.111	20	236.111	20	319.351	60	408.451	60
29.631	40	96.171	80	163.061	70	238.131	40	319.611	20	408.631	40
29.771	80	96.511	20	163.581	90	238.261	70	320.681	90	408.981	90
30.531	40	96.551	60	164.251	60	239.181	90	321.151	60	409.491	500
31.321	27	96.571	80	164.771	80	239.251	60	323.821	30	410.851	60
33.001	10	97.321	30	165.181	90	240.641	50	326.121	30	411.311	20
34.021	30	97.501	10	165.591	600	241.161	70	326.241	43	412.071	80
34.201	10	98.231	40	166.551	60	242.141	50	327.731	40	413.051	60
35.231	40	98.381	90	166.631	40	243.481	90	329.801	10	415.081	90
36.881	70	100.011	20	167.421	30	244.341	50	331.021	30	416.861	70
37.021	30	100.211	20	168.681	90	244.691	700	331.441	50	417.631	40
37.791	800	101.001	10	172.001	10	246.261	70	332.931	40	417.871	80
37.861	70	102.161	70	172.641	50	247.361	70	333.061	70	418.881	90
39.611	20	102.681	90	173.061	70	248.211	20	335.091	100	419.581	90
39.841	50	102.891	900	174.471	80	250.191	200	337.031	40	424.481	90
39.971	80	103.101	10	175.401	10	250.241	50	338.021	30	425.201	10
41.721	20	104.921	30	176.831	40	252.681	90	338.841	50	427.291	300
43.271	60	107.511	20	177.351	60	254.361	70	339.561	70	428.891	900
44.061	70	107.741	50	178.181	90	255.751	60	340.281	90	430.161	70
44.361	40	108.201	10	179.401	10	256.041	50	340.941	50	432.111	20
44.851	60	109.031	40	180.881	90	256.091	100	342.051	60	432.621	30
45.941	60	109.431	40	180.891	900	256.251	60	342.181	90	433.611	20
46.461	70	110.101	10	181.321	30	256.301	10	342.591	600	434.011	20
46.541	60	111.711	20	182.191	200	257.041	50	343.341	50	434.261	50
47.011	20	113.061	70	182.631	40	258.051	60	344.451	60	434.441	50
47.401	10	113.801	10	182.991	183.000	258.471	80	345.951	60	435.531	40
47.631	40	114.141	50	183.731	40	258.951	60	346.011	20	436.631	90
48.801	10	114.961	70	184.771	80	261.071	80	346.961	70	437.251	60
49.571	80	115.031	40	185.571	80	261.681	90	347.381	90	438.901	10
51.651	60	115.111	20	188.851	60	262.131	38	348.471	80	441.051	60
51.661	70	118.921	30	188.941	50	263.241	50	348.731	40	441.451	60
51.871	80	119.531	40	189.371	80	263.281	90	349.151	60	442.511	20
52.971	80	119.561	70	190.811	20	263.701	10	350.131	40	443.291	300
53.451	60	119.611	20	190.951	60	264.451	60	350.601	10	443.631	90
54.221	29	119.711	20	191.991	192.000	265.311	20	351.051	60	445.091	100
54.921	30	119.881	90	192.401	10	266.171	80	351.731	40	445.381	90
55.811	20	121.181	90	193.901	10	266.731	40	355.481	90	446.581	90
56.531	40	121.551	60	194.061	70	269.981	90	356.271	80	448.351	60
56.831	40	122.971	80	194.381	90	271.011	20	356.571	80	448.421	30
57.531	40	123.851	60	195.341	50	271.651	60	356.711	20	451.371	80
58.011	20	123.901	10	196.251	60	272.651	60	357.131	40	452.111	20
58.031	40	124.911	20	196.291	300	276.011	20	357.661	70	452.391	400
58.591	600	126.021	30	198.211	20	276.441	50	359.271	80	452.651	60
60.381	90	126.551	60	198.291	300	276.961	70	359.701	10	455.501	10
60.541	50	127.031	40	198.661	70	278.691	700	361.221	30	455.751	60
61.381	90	127.071	80	199.021	30	279.121	30	361.371	80	460.901	10
61.661	70	127.121	30	200.271	80	280.941	50	361.451	60	461.021	30

461.671 a	80	553.541 a	50	658.401 a	10	759.301 a	10	876.791 a	800	994.301 a	10
462.141	50	557.621	30	659.341	50	764.671	80	876.961	70	994.691	700
463.501	10	558.221	30	659.551	60	765.181	90	879.731	40	995.321	30
465.211	20	558.351	60	660.501	10	765.891	900	881.031	40	995.971	80
465.311	20	559.561	70	661.571	80	766.671	80	881.401	10	997.001	10
466.911	20	559.921	30	663.231	40	767.811	20	881.461	70	999.151	60
467.171	80	563.221	30	663.371	80	768.131	40	882.651	60	1.000.661	70
468.211	20	565.711	20	664.931	40	771.231	40	884.271	80	1.000.721	30
468.711	20	568.421	30	666.181	90	771.781	90	886.891	900	1.000.831	40
471.491	500	569.561	70	666.711	20	773.991	774.000	887.431	40	1.008.497	500
473.841	50	570.411	20	667.321	30	775.081	90	887.731	40	1.009.651	60
473.931	40	570.771	80	668.391	400	776.981	90	887.851	60	1.009.761	70
474.041	50	571.071	80	669.601	10	777.201	10	889.581	90	1.014.841	50
474.911	20	571.951	60	670.071	80	778.131	40	890.001	10	1.015.211	20
474.921	30	572.581	90	671.211	20	778.811	20	894.931	40	1.016.341	50
474.951	60	573.841	50	671.511	20	779.451	60	895.131	40	1.018.201	10
478.891	900	574.271	80	671.671	80	781.651	60	897.251	60	1.018.251	60
479.621	30	575.471	80	674.501	10	781.801	10	898.511	20	1.018.571	80
480.161	70	575.711	20	678.051	60	784.891	900	899.391	400	1.018.711	20
481.981	90	576.021	30	678.241	50	786.101	10	901.021	30	1.019.631	40
483.911	20	577.121	30	682.961	70	786.841	50	902.181	90	1.021.651	60
484.331	40	584.391	400	683.501	10	788.191	200	902.401	10	1.027.191	98
484.451	60	585.911	20	683.891	300	789.291	300	902.881	90	1.027.971	80
486.321	30	586.661	70	685.271	80	789.421	30	903.291	300	1.032.291	300
487.281	90	588.291	—	686.091	100	791.061	70	903.661	70	1.035.661	70
487.861	70	588.294	300	686.141	50	791.611	20	908.511	20	1.039.821	30
488.191	200	588.931	40	686.251	60	793.651	60	909.881	90	1.041.901	10
489.581	90	590.881	90	687.091	100	794.831	40	909.951	60	1.042.911	20
489.791	800	592.471	80	688.221	30	796.631	40	912.841	50	1.046.181	90
490.231	40	592.561	70	688.671	80	797.301	10	913.001	10	1.046.911	20
492.041	50	592.921	30	688.901	10	798.541	50	914.621	30	1.047.671	80
493.251	60	592.961	70	690.891	900	799.111	20	914.811	20	1.048.371	80
494.151	60	594.961	70	691.591	600	800.651	60	915.131	40	1.049.041	50
495.811	20	595.251	60	693.221	30	803.291	300	917.781	90	1.049.451	60
496.251	60	595.261	70	693.981	90	803.321	30	919.381	90	1.049.721	30
497.501	10	596.871	80	695.701	10	804.361	70	920.381	90	1.051.951	60
497.681	90	597.461	70	696.501	10	805.521	30	920.521	30	1.052.491	500
498.541	50	597.591	600	696.811	20	806.001	10	920.911	20	1.052.981	90
499.451	60	598.641	50	697.421	30	808.871	80	922.401	10	1.053.181	90
499.881	90	598.841	50	698.891	900	810.141	50	923.541	50	1.053.811	20
501.521	30	598.911	20	702.071	80	813.681	90	926.191	200	1.054.371	80
502.311	20	599.271	80	702.151	60	814.221	30	928.781	90	1.058.411	20
503.211	20	600.771	80	702.821	30	814.451	60	931.151	60	1.059.671	80
504.521	30	601.601	10	704.311	20	814.741	50	931.521	30	1.059.781	90
505.771	80	604.201	10	705.871	80	815.461	70	933.621	30	1.059.931	40
506.461	70	604.931	40	707.361	70	816.351	60	934.161	70	1.061.311	20
507.571	80	605.771	80	710.481	90	818.391	400	934.541	50	1.061.681	90
508.191	200	606.881	70	711.571	80	817.291	300	935.491	500	1.064.371	80
508.941	50	607.621	30	713.501	10	821.221	20	936.691	700	1.066.961	70
509.831	40	607.721	30	714.981	90	821.561	70	940.261	70	1.069.121	30
510.061	70	611.041	50	715.021	30	823.241	50	941.491	500	1.069.181	90
510.961	70	612.841	50	716.991	717.000	823.451	60	941.561	70	1.070.601	10
511.401	10	612.921	30	717.771	80	827.301	10	941.771	80	1.071.881	90
513.841	50	614.591	600	718.191	200	827.131	40	942.271	80	1.074.841	50
514.531	40	616.921	30	718.881	90	828.361	70	943.171	80	1.076.651	60
516.751	60	616.601	10	720.251	60	828.441	50	947.211	20	1.078.561	70
520.251	60	618.681	90	721.831	40	830.831	40	947.421	30	1.083.601	10
521.701	10	619.101	10	722.071	80	831.791	800	947.451	60	1.085.201	10
521.931	40	619.241	50	722.891	900	832.011	20	947.861	70	1.085.591	600
522.051	60	620.121	30	724.631	40	832.511	20	949.091	100	1.088.071	80
523.041	50	620.681	90	724.981	90	832.661	70	952.391	400	1.088.601	10
523.901	10	623.141	50	727.631	40	833.081	90	952.481	90	1.089.491	500
524.391	400	623.181	90	728.401	10	833.731	40	954.811	20	1.090.961	70
528.171	80	624.551	60	731.241	50	833.891	900	955.601	10	1.094.201	10
528.611	20	624.891	900	733.551	60	835.851	60	959.371	80	1.094.681	90
528.631	40	624.901	10	733.621	30	835.921	30	959.621	30	1.094.781	90
529.041	50	625.871	80	733.911	20	838.051	60	960.441	50	1.094.901	10
529.581	90	628.141	50	734.111	20	839.261	70	960.671	80	1.095.931	40
530.021	30	630.091	100	734.911	20	840.821	30	961.831	40	1.096.171	80
530.641	50	632.401	10	736.651	60	841.941	50	962.361	70	1.096.661	70
532.501	10	632.871	80	736.781	90	844.871	80	962.611	29	1.097.081	90
534.661	70	632.891	900	737.721	30	846.621	30	964.351	60	1.097.461	70
536.551	60	636.231	40	737.881	90	848.821	30	965.431	40	1.100.121	30
536.881	90	636.261	70	738.151	60	851.031	40	967.221	30	1.100.971	80
538.441	50	636.521	30	739.901	10	851.501	10	967.551	60	1.101.291	300
539.071	80	637.441	50	740.191	200	853.571	80	968.211	20	1.101.751	60
541.151	60	639.251	60	741.201	10	854.261	70	970.041	50	1.104.311	20
541.971	80	639.761	70	741.801	10	856.481	90	973.951	60	1.104.591	600
543.511	20	640.041	50	743.171	80	859.331	40	974.581	90	1.108.211	20
543.571	80	640.681	90	743.501	10	862.011	20	974.591	600	1.109.691	700
543.761	70	642.801	10	745.331	40	864.111	20	978.141	50	1.111.271	80
545.231	40	643.431	40	745.941	50	864.431	40	980.371	80	1.111.621	30
547.121	30	643.541	50	749.961	70	866.191	200	982.981	90	1.111.991	1.112.000
547.791	800	644.281	90	750.191	200	866.951	60	983.521	30	1.112.311	20
549.021	30	645.161	70	750.661	70	868.541	50	984.581	90	1.112.471	80
549.051	60	647.841	50	751.081	90	871.361	70	984.671	80	1.116.021	30
549.771	80	648.031	40	751.831	40	871.581	90	986.721	30	1.116.191	200
550.001	10	649.071	80	752.161	70	872.011	20	987.381	90	1.117.241	50
550.561	70	649.801	10	755.341	50	873.051	60	987.781	90	1.117.821	30
551.501	10	652.661	70	755.361	70	873.471	80	988.511	20	1.118.381	90
552.261	70	654.741	50	756.201	10	874.201	10	991.421	30	1.122.911	20
552.341	50	654.791	800	758.021	30	874.371	80	991.971	80	1.128.671	80
552.9											

1.130.791 a	800	1.209.621 a	30	1.287.631 a	40	1.369.561 a	70	1.453.841 a	50	1.538.671 a	80
1.131.361	70	1.210.371	80	1.291.501	10	1.389.601	10	1.456.631	40	1.538.891	900
1.131.451	60	1.210.461	70	1.292.841	50	1.374.551	60	1.458.471	80	1.540.941	50
1.132.331	40	1.210.721	30	1.296.471	80	1.375.961	70	1.458.761	70	1.540.971	80
1.132.461	70	1.211.431	40	1.296.781	90	1.376.581	90	1.459.161	70	1.542.941	50
1.133.951	60	1.214.131	40	1.298.141	50	1.377.201	10	1.459.741	50	1.547.801	10
1.140.811	20	1.214.401	10	1.298.261	70	1.377.881	90	1.460.021	30	1.549.031	40
1.141.631	40	1.214.731	40	1.298.331	40	1.378.071	80	1.461.021	30	1.551.161	70
1.141.851	60	1.222.231	40	1.300.631	40	1.380.051	60	1.462.101	10	1.551.441	50
1.143.611	20	1.223.511	20	1.303.421	30	1.381.621	30	1.464.151	60	1.552.381	90
1.144.731	40	1.223.561	70	1.306.771	80	1.382.061	70	1.467.701	10	1.557.141	50
1.147.371	80	1.224.971	80	1.307.341	50	1.385.901	10	1.468.881	90	1.558.611	20
1.147.931	40	1.226.051	60	1.307.771	80	1.387.741	50	1.470.371	80	1.559.621	30
1.148.261	70	1.230.901	10	1.311.511	20	1.389.361	70	1.471.051	60	1.559.761	70
1.148.501	10	1.231.071	80	1.311.801	10	1.389.791	800	1.475.041	50	1.560.211	20
1.148.511	20	1.231.341	50	1.311.891	900	1.393.581	90	1.477.071	80	1.562.971	80
1.152.951	60	1.231.681	90	1.311.971	80	1.395.811	20	1.482.581	90	1.563.371	80
1.153.231	40	1.232.221	30	1.312.561	70	1.396.801	10	1.483.351	60	1.569.351	60
1.155.291	300	1.233.611	20	1.313.301	10	1.396.811	20	1.483.491	500	1.569.701	10
1.156.141	50	1.237.681	700	1.314.961	70	1.397.241	50	1.484.431	40	1.570.171	80
1.158.811	20	1.234.791	800	1.315.861	70	1.397.251	60	1.484.711	20	1.572.651	60
1.159.091	100	1.237.831	40	1.316.601	10	1.400.161	70	1.486.391	400	1.573.491	500
1.159.191	200	1.239.691	700	1.318.671	80	1.401.621	30	1.488.291	300	1.576.101	10
1.159.201	10	1.239.801	10	1.319.701	10	1.405.401	10	1.493.131	40	1.576.881	90
1.160.161	70	1.240.221	30	1.324.161	70	1.406.791	800	1.493.981	90	1.577.521	30
1.160.211	20	1.240.731	40	1.326.161	70	1.408.861	70	1.496.331	40	1.579.761	70
1.160.921	30	1.241.231	40	1.331.351	60	1.407.141	50	1.496.381	90	1.583.421	30
1.167.941	50	1.245.051	60	1.332.011	20	1.409.711	20	1.497.531	40	1.584.431	40
1.169.531	40	1.246.891	900	1.332.461	70	1.409.881	90	1.498.491	600	1.590.161	70
1.170.501	10	1.248.261	70	1.333.821	30	1.412.281	90	1.499.311	20	1.590.291	300
1.172.321	30	1.252.951	60	1.333.911	20	1.412.831	40	1.499.781	90	1.594.261	70
1.172.401	10	1.253.051	60	1.334.131	40	1.413.961	70	1.500.171	80	1.595.201	10
1.172.611	20	1.255.891	900	1.334.651	60	1.415.121	30	1.500.241	60	1.596.751	60
1.172.951	60	1.257.531	40	1.336.851	60	1.416.291	300	1.503.521	30	1.596.991	1.597.000
1.175.881	90	1.257.631	40	1.337.121	30	1.417.751	60	1.504.571	80	1.597.341	50
1.176.961	70	1.258.161	70	1.337.271	80	1.420.501	10	1.507.171	80	1.597.411	20
1.177.901	10	1.259.221	30	1.339.131	40	1.420.641	50	1.508.071	80	1.598.071	80
1.178.951	60	1.259.801	10	1.340.871	80	1.421.941	50	1.508.541	60	1.599.551	60
1.179.591	600	1.260.651	60	1.343.731	40	1.425.881	90	1.509.451	60	1.601.521	30
1.180.941	50	1.264.171	80	1.345.451	60	1.425.931	40	1.511.821	30	1.602.801	10
1.181.591	600	1.264.931	40	1.346.881	90	1.427.181	90	1.514.971	80	1.603.841	50
1.182.701	10	1.267.681	90	1.349.661	70	1.431.231	40	1.515.021	30	1.605.961	70
1.184.221	30	1.269.231	40	1.349.881	90	1.432.071	80	1.515.941	50	1.611.051	60
1.184.651	60	1.270.321	30	1.350.031	40	1.433.171	80	1.517.251	60	1.612.251	60
1.188.821	30	1.271.261	70	1.351.791	98	1.432.321	30	1.518.701	10	1.613.561	70
1.191.541	50	1.271.281	90	1.352.981	70	1.432.491	500	1.519.351	60	1.615.361	70
1.191.781	90	1.272.131	40	1.354.501	10	1.436.841	50	1.522.891	900	1.618.621	30
1.193.041	50	1.273.101	10	1.354.851	60	1.437.731	40	1.524.871	80	1.619.111	20
1.194.371	80	1.276.771	80	1.355.861	70	1.438.301	10	1.525.951	60	1.619.131	40
1.194.961	70	1.277.621	30	1.359.021	30	1.439.261	70	1.528.751	60	1.619.171	80
1.195.951	60	1.277.851	60	1.360.061	70	1.444.581	90	1.529.141	50	1.619.681	90
1.196.951	60	1.278.141	50	1.361.211	20	1.446.791	800	1.529.251	60	1.620.201	10
1.201.851	60	1.283.691	700	1.361.381	90	1.447.691	700	1.531.391	400	1.623.501	10
1.205.131	40	1.285.071	80	1.365.371	80	1.448.811	20	1.533.001	10	1.623.841	50
1.206.581	90	1.285.641	50	1.365.561	70	1.449.351	60	1.534.081	90		
1.207.211	20	1.286.341	50	1.367.891	900	1.452.901	10	1.534.571	80		
1.207.781	70	1.287.401	10	1.369.031	40	1.453.281	90	1.536.791	800		
1.208.581	90	1.287.551	60	1.369.551	60	1.453.421	80	1.538.031	40		

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.  
5.966—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### BARCELONA

#### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovidos por don Lorenzo Pahissa Tomás contra doña Amella Pros Mafiosas, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de deuditorio, de la siguiente:

Finca urbana, situada en Barcelona, barrio de Gracia, calle de la Salud, número noventa y cinco, integrada por una casa de sótanos, bajos y dos pisos, y jardín, en el que existe un garaje, de superficie en conjunto cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 12.901,02 palmos cuadrados, de los que ocupa lo edificado 3.149,70 palmos, o sea 119 metros cuadrados. Linda en conjunto: por el frente, Este, en linea de 13,20 metros, con la calle de la

Salud; por la izquierda, entrando, Sur, en linea de 36,10 metros, y por la derecha, Norte, en linea de 35,85 metros, con los solares números tres bis y cinco de la mayor finca, de donde procede, y por el fondo, Oeste, en linea de 12,05 metros, con una calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el tomo 1.275 del archivo, libro 434 de la Sección 1.ª, folio 226 vuelto, finca 8.356, inscripción décima.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia cuatro de agosto próximo, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de quinientas mil pesetas fijado en la escritura de deuditorio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán seguidamente a los licitadores después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que las cargas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Julián Cortés.

6.276—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don José Canals Ramón, contra don José Barbosa Vifias, por el presente se hace saber que como adición al edicto publicado por este Juzgado, y cuya subasta tiene que celebrarse para el dia treinta y uno de julio próximo y hora de las doce de su mañana, se incluye en el mismo la siguiente

partida: «Cinco continuas de hilar de 360 hilos cada una, marca «Serra Manlleu».

Barcelona, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Cándido Mola. 6.317-A. J.

#### LEDESMA

Don Jesús Porras de la Mata, Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don José María Madrazo Paternina, en nombre y representación de doña Gabina Santos Juan, vecina de Santiz y declarada pobre legalmente, se ha solicitado la declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Hernández Juan, el cual formó parte de la División Española de Voluntarios, conocida por «División Azul», causando baja en la revista de Comisario de marzo del año 1943 al parecer por fallecimiento del mismo, en acción de guerra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace pública dicha petición.

Dado en Ledesma, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Jesús Porras de la Mata.—El Secretario, José Hernández.

2.338—A. J.

1.<sup>a</sup> 3-7-952

#### NEGREIRA (LA CORUÑA)

El Juez de Primera Instancia del partido de Negreira (La Coruña),

Hace público, a los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de Elena Forján Torreira, vecina de Gosende, en la parroquia de La Ermida, término de La Baña, de este partido, que lo hace en concepto de pobre, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Daniel Silva, sin otro apellido, que tuvo su último domicilio en Gosende, de donde se ausentó en el año 1936, sin tener más noticias de él.

Negreira, 3 de mayo de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.651—A. J.

y 2.<sup>a</sup> 3-7-952

#### REINOSA

Don Antonio de Avendaño Porrua, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de dieciocho mil novecientas veinticuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, intereses y costas, instados por don Tomás García González, mayor d' edad, Curia Párroco de Bimón, representado por el Procurador don Antonio Núñez Morante, contra la herencia yacente de don Eleuterio Castañeda Saiz, mayor de edad, viudo de doña María Rayón, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, que falleció en Bimón (Santander) el siete de marzo de mil novecientos cincuenta, con testamento abierto, en el que nombró albaceas, y entre ellos al actor, que renunciaron judicialmente tal cargo, conociéndose como únicos herederos, d' momento, siete, existiendo, al parecer, según se dice en la demanda, otros cuyos nombres y apellidos y domicilios se ignoran, y se tiene acordado emplazar a los de ignorado paradero y que tengan algún derecho sobre citada herencia, por término de nueve días para que se personen en los autos y contesten a la demanda, a contar del siguiente de su publicación, con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada a la demanda, y los autos conti-

nuarán su curso normal, notificándose en estrados las resoluciones que se dicten.

Dado en Reinosa a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Avendaño Porrua.—El Secretario (ilegible). 6.202—A. J.

#### SEVILLA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el dia de hoy, por medio del presente, se hace público que don Daniel Sánchez Piñol ha presentado escrito interesando la modificación de apellidos al efecto de que sea sustituido por los de Sánchez-Piñol Piñol, exponiendo en apoyo de su pretensión que ello es debido a que desde la infancia siempre se le ha denominado por el segundo apellido, tanto en los Centros Universitarios como en los de trabajo, así como para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el dia de la presente publicación.

Sevilla, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, M. Priego.

6.191—A. J.

#### VALLS

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, se hace público que por el Procurador don Ramón Farré Queralt, en nombre y representación y con poder especial de don Juan María Dalmáu de Tudó, de veinticuatro años de edad, soltero, Abogado y de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Baldrich, número 39, se ha promovido expediente sobre adición y modificación de los apellidos de su referido principal, a fin de que sea concedida a éste la oportuna autorización para usar el segundo apellido de su abuelo materno, don Juan de Tudó Parpal, unido al primero por medio de un guión como formando un solo apellido compuesto, o sea Juan María D. de Tudó-Parpal, tanto para sí como para sus legítimos sucesores, fundando su petición en que es hijo legítimo de los consortes don Francisco Dalmáu Segú y doña Antonia de Tudó Martí, cuyos consortes se hallan divorciados por sentencia firme del Tribunal Eclesiástico de Barcelona, de fecha 31 de diciembre de 1943, donde se disponía que el hijo de dicho matrimonio quedara en poder de la madre, habiendo revelado siempre el padre un desafecto total a su único hijo, a quien no ha visto ni literalmente conoce ni jamás ha cumplido cuantos deberes impone la patria potestad, contrastando dicha actitud con la ejemplarísima de la madre y de la abuela materna, doña Josefina Martí Roig, viuda de don Juan de Tudó, quien ha mantenido con larguezza y elegancia espiritual a su dicho nieto, asegurando su porvenir y confiando a su hija doña Antonia la dirección y gerencia de un negocio de fabricación de harinas, sito en Montferri, que se explota bajo la denominación de «Hija de J. de Tudó», con la máxima solvencia y prestigio moral y material, así como el cuidado de su explotación vinícola de la finca Vilardida, sita en mismo término de Montferri, todo lo cual viene a constituir un antiquísimo patrimonio de la familia Tudó, explicando estas circunstancias que su poderdante sea conocido en toda la comarca por los apellidos de Tudó Parpal, sintiendo el natural afecto y gratitud hacia los únicos seres a quienes ha conocido y que en todo momento le han prestado su cariño y ayuda material y moral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, de 12 de diciembre de 1870, a fin de cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el dia de la publicación del presente edicto, expido el mismo en Valls a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Muset. 6.141—A. J.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llana y envolaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

UN TAL ABUNDIO (a) «El Cohete»; gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 92 de 1951, por hurto (729);

GARCIA CONTRERAS, Juan; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Villanueva de la Fuente y vecino de Albacete, calle del Sepulcro, 25; procesado en causa 92 de 1951, por hurto, v.

AMADOR CORTES, Antonio; de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural de Membrilla y vecino de Villanueva de la Fuentte, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 92 de 1951, por hurto (730);

CAMPOY RIQUELME, Epifanía; de cuarenta y tres años, viuda, sus labores, hija de José y de Dolores, natural de Puerta de Segura, vecina de Linares; procesada en sumario núm. 48 de 1950, por hurto (1525);

SANCHEZ GARCIA, Andrés; de veintiún años, soltero, hijo de Andrés y de Visitación, jornalero, natural y vecino de Montiel, sin instrucción, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 30 de 1950, por atentado (2715);

RUAS ARIAS, Reyes; de cuarenta y un años, casado, panadero, natural y vecino de Alcubillas, hijo de Saturnino y de María Antonia; procesado en sumario 111 de 1949, por hurto, y

Un TAL MANUEL y el conocido por Juan Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en sumario 15 de 1952, por robo (3148).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Infantes (Ciudad Real) para constituirse en prisión.

#### ANULACIONES

#### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Caravaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1951, Sebastián Martínez Valero.—12230.

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 111 de 1951, Juan Giménez Giménez.—12215.

El Juzgado de Instrucción de Lalín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114 de 1951, Manuel López Fernández.—12193.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 126 de 1946, José Sicilia Fernández (a) «El Mister».—12181.